



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENCUADRAMIENTO INICIAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL PERTENECIENTE A LAS CATEGORÍAS DE FACULTATIVO Y DIPLOMADO SANITARIO EN EL NIVEL I DE LA CARRERA PROFESIONAL Y EN EL NIVEL I DE LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LAS CATEGORÍAS SANITARIAS DE LOS SUBGRUPOS C1 Y C2 Y DE LAS CATEGORÍAS SANITARIAS Y NO SANITARIAS DE LOS GRUPOS A, B, C, D Y E CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2020 (BORM 19-05-2020)**

**ANTECEDENTES**

1º) Por Resolución 7 de mayo de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario en el Nivel I de la Carrera Profesional y en el Nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 19 de mayo de 2020.

2º) La base específica segunda de dicha Resolución, dispone: *“2.1 La solicitud se realizará de forma electrónica a través del Portal del Empleado, en la Sección “Carrera y promoción profesional”. El acceso al Portal del Empleado se realizará mediante la introducción del usuario y contraseña, o mediante certificado digital desde la red corporativa de intranet <https://www.sms.carm.es/empleado> o accediendo con certificado digital desde fuera de la red corporativa, a través de internet en <https://sms.carm.es/empleado>”.*

“2.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y permanecerá abierto ininterrumpidamente durante los nueve meses siguientes.

3º) Por su parte, la base específica tercera de dicha Resolución, dispone: *“3.1. Mensualmente y durante los 5 primeros días hábiles de cada mes, a partir del mes siguiente a la publicación de la presente resolución, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos al Nivel I de Carrera y Promoción Profesional del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud. La citada resolución se publicará y expondrá en la sección de “Carrera y promoción profesional” del portal de Murcia Salud.”*

La relación de Admitidos y excluidos se clasificará por categorías y opciones estatutarias.

En el supuesto de los excluidos, deberá indicar además la causa de exclusión.

3.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que apruebe la relación de admitidos y excluidos en el portal de Murcia Salud, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas y subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.





3.3. Las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, por la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en el BORM y en el portal Murcia Salud.

A la vista de lo expuesto,

### RESUELVO

1º) Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos a la presente Resolución, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, cuyas solicitudes fueron tramitadas entre el 1 de septiembre y el 30 de septiembre, al procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario en el Nivel I de la Carrera Profesional y en el Nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, que fue convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 19/05/2020).

2º) Contra la presente Resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Portal de Murcia Salud a fin de subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de los interesados.

El Director Gerente  
Fdo.: Asensio López Santiago  
(Firma electrónica al margen)

06/10/2020 10:56:35

LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-49848784-7761-408b-6b3d-0050569b280

